

1586<sub>2</sub>

AA1015288



NOTA N.º VEINTICUATRO DE BOGOTÁ

CENZANO, hoy menor de edad, según consta en los registros de - - - - Nacimiento que se protocolizan con este instrumento. SEXTO: Del - - - - Inventario. Que se procede por medio de esta escritura, a liquidar la ---

sociedad conyugal y, para tal efecto practican el inventario de bienes y deudas sociales, el cual se conforma así: - - - - -

A C T I V O S - - - - -

1) LOTE DE TERRENO situado en el costado norte de la calle ciento treinta y cuatro (134), número ocho treinta y tres (8-33) de la ciudad de Santafé de Bogotá Distrito Capital, el cual está distinguido con el número cinco (5) de la manzana nueve (9), Código 08405, en el planeo de loteo de la Urbanización Bosque de Medina, Registro Catastral No. U 798, con permiso de la Superintendencia Bancaria según Resolución número dos mil treinta y uno (2031) del veintisiete (27) de Julio de mil novecientos setenta y ocho (1978), protocolizado en la Escritura Pública número mil cuatrocientos trece (1413) del ocho (8) de Agosto de mil novecientos setenta y ocho (1978) de la Notaría de Fusagasugá, aprobado por la Secretaria de Obras Públicas del Distrito. Dicho lote tiene una extensión superficial de quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (564.50 Mts<sup>2</sup>.), y esta comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, en veinte metros (20.00 mts.), en línea recta con terrenos de la Compañía Cementos Samper; POR EL ORIENTE: En veinticinco metros con ochenta centímetros (25.80 mts.), en línea recta con la vía peatonal (V-7); POR EL SUR: En veinte metros con treinta y cinco centímetros (20.35 mts.), en línea recta

con la calle ciento treinta y cuatro (134) y POR EL OCCIDENTE: En treinta metros con sesenta y cinco centímetros (30.65 mts.), en línea recta con el lote Número seis (6) de la misma manzana.-A pesar de la mención de linderos y demás características del lote esta adjudicación se hace como cuerpo cierto.-El inmueble descrito fue adquirido por MARIA ALICIA CENZANO, por compra hecha a la sociedad SANTIAGO MEDINA Y COMPANIA LIMITADA, según Escritura Pública No. mil ochocientos sesenta y siete (1.867) del treinta (30) de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho (1978) de la Notaría Unica del Circulo de Fusagasugá, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá bajo el número de Matrícula Inmobiliaria 050-0419300.-Este inmueble está avaluado en CIEN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.943.000).- - - - -

2.) APARTAMENTO distinguido con el número TRECE CERO UNO (13-01) del inmueble denominado TORRE DEL BOSQUE IZQUIERDO situado en la ciudad de Santafé de Bogotá distinguido en la nomenclatura urbana con los números veinticinco C cuarenta (25C-40), veinticinco C cincuenta (25C-50) y veinticinco C sesenta (25C-60), de la Carrera quinta (5a.) y Avenida veinticinco C (25 C) NUMERO cuatro A cuarenta (4A-40). Torre construida sobre un lote de terreno que tiene un área o extensión superficialia aproximada de mil trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (1349.66 Mts<sup>2</sup>.) y sus linderos generales son los siguientes: POR EL NORTE, en diez y siete metros con ---  
---  
---  
---  
---

1586  
3

AA-1015287



treinta y nueve centímetros - - -

(17.39 mts.) con el lote diez y seis

(16) de la Urbanización del BOSQUE

IZQUIERDO. En diez y seis metros con

ochenta y cuatro centímetros - - -

(16.84 mts.), con el lote número - -

diez y ocho (18) de la Urbanización del BOSQUE IZQUIERDO;

POR EL SUR en dos metros con noventa y cinco centímetros

(2.95 mts.) con la vía pública que comunica a la Carrera

quinta (5a.) con la calle veinticinco C (25 C) hoy

Avenida veinticinco C (25 C); POR EL ORIENTE, en sesenta

y dos metros con veintisiete centímetros (62.27 mts.) con

la Calle veinticinco C (25 C) hoy Avenida veinticinco C

(25 C); POR EL OCCIDENTE, en setenta y un metros con

setenta y seis centímetros (71.76 mts.) con la carrera

quinta (5a.). Los linderos del predio según los planos

arquitectónicos aprobados, son los siguientes: POR EL

NORTE, diez y siete metros con treinta centímetros - -

(17.30 mts.) con el lote No. diez y seis (16) de la

Urbanización del BOSQUE IZQUIERDO; en diez y siete metros

(17.00 mts.) con el lote No. diez y ocho (18) de la

urbanización del BOSQUE IZQUIERDO.-POR EL SUR, en dos

metros con noventa y cinco centímetros (2.95 mts.) con la

vía pública que comunica con la Avenida veinticinco C - -

(25 C) con la Carrera quinta (5a.).-POR EL ORIENTE en

sesenta y dos metros veintisiete centímetros (62.27 mts.)

con la Avenida veinticinco C (25 C).-POR EL OCCIDENTE: En

setenta y un metros con setenta y seis centímetros - - -

(71.76 mts.), con la carrera quinta (5a.). El área del

predio según los planos arquitectónicos aprobados es de

mil trescientos veintisiete metros cuadrados con diez y

siete decímetros cuadrados (1327.17 Mts<sup>2</sup>).- El Edificio

TORRE DEL BOSQUE IZQUIERDO fue declarado de Propiedad

NO SE VENTICUATRO  
SANTAFE DE BOGOTA

Horizontal por Resolución No. cuarenta y uno (041) del veinticuatro (24) de Enero de mil novecientos setenta y tres (1973), dictada por el señor ALCALDE del Distrito Capital de Santafé de Bogotá, de conformidad con la ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1.948) y el Decreto Reglamentario de la misma No. mil trescientos treinta y cinco (1335) de mil novecientos cincuenta y nueve (1.959). Resolución que con el correspondiente Reglamento de Copropiedad fueron elevados a Escritura Pública, mediante instrumento No. mil ciento cuarenta y dos (1142) del diez (10) de Marzo de mil novecientos setenta y tres (1973) de la Notaría Cuarta (4a.) del Círculo de Santafé de Bogotá, anotada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Círculo de Santafé de Bogotá el día diez (10) de Mayo de mil novecientos setenta y tres (1.973), en los folios reales de matrícula Nos. 050-0148844 (Apartamento trece cero uno (13-01) instrumento ese del cual se tomaron las partes pertinentes del reglamento de copropiedad y de la resolución aprobatoria del mismo, a fin de que su contenido se reproduzca en todas y cada una de las copias que del presente instrumento se expidan.-LINDEROS DEL APARTAMENTO TRECE CERO UNO (13-01)/- Se encuentra localizado en el treceavo (13) piso, con un área de ciento seis metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (106.67 Mts<sup>2</sup>.) y sus linderos son los siguientes: POR EL NORTE, en dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 mts.), en sesenta y cinco centímetros (0.65 mts.), con el vacío sobre la carrera quinta (5a.) en un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts.), parte de columna que conforma la estructura del edificio, en dos metros con cuarenta y siete centímetros (2.47 mts.) parte con el vacío con la -

1586

4

AA1015286



INQUIRIDA EN CUATRO  
SANTAFÉ DE BOGOTÁ

escalera que sube a los garajes y  
parte con el vacío sobre la - - -  
circulación común en los garajes.-  
En ocho metros con veintisiete - --  
centímetros (8.27 mts.) con el vacío  
sobre la zona común ubicada en el

tercer nivel de parqueo. En cincuenta y cinco centímetros  
(0.55 mts.) con el ducto de ventilación No. uno (1). En  
cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts.) con el ducto de  
basuras No. uno (1); POR EL SUR, en dos metros - - - -  
(2.00 mts.) con ascensor. En cincuenta y cinco  
centímetros (0.55 mts.), con el ducto de basuras No. uno  
(1). En cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts.), con el  
ducto de ventilación No. uno (1). En treinta y cinco  
centímetros (0.35 mts.) con el Ducto de ventilación No.  
cuatro (4). En seis metros con cuarenta y cinco  
centímetros (6.45 mts.) con el apartamento trece cero  
tres (1303); POR EL ORIENTE, En cuatro metros con ochenta  
centímetros (4.80 mts.) con el apartamento trece cero dos  
(1302). En tres metros con cuarenta centímetros - - - -  
(3.40 mts.), parte con ascensor y parte con el vestíbulo  
de este piso. En cuarenta centímetros (0.40 mts.) con el  
ducto de ventilación No. uno (1).- En un metro con  
setenta centímetros (1.70 mts.), con escalera principal  
del edificio. En cuarenta centímetros (0.40 mts.) con el  
ducto de basuras No. uno (1); POR EL OCCIDENTE, en ciento  
veinticinco milímetros (0.125 mts.) con el apartamento  
trece cero tres (1303). En ocho metros con veintisiete  
centímetros (8.27 mts.), con el vacío sobre la zona común  
que colinda con la carrera quinta (5a.). En un metro con  
cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts.), parte de la  
columna que conforma la estructura del edificio. En  
sesenta y cinco centímetros (0.65 mts.) con el vacío de

la escalera que sube a los garajes. En cuarenta centímetros (0.40 mts.) con el ducto de basuras No. uno (1); POR EL CENIT, con placa de concreto que lo separa del catorceavo (14) piso; POR EL NADIR, con placa de concreto que lo separa del doceavo (12) piso; ALTURA LIBRE de dos metros con treinta centímetros (2.30 mts.). Le corresponde Registro Catastral No. 25 C-4A 4 77.-- --

A pesar de la mención de los linderos y demás características del apartamento esta adjudicación se hace como cuerpo cierto.-El inmueble descrito fue adquirido por MARIA ALICIA CENZANO, por compra hecha a PROBOGOTA VERTICAL LTDA., Según Escritura Pública cinco mil seiscientos (5.600) del veinte (20) de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974) de la Notaría Sexta (6a.) del Circulo de Santafé de Bogotá, bajo el número de Matrícula Inmobiliaria número 050-0148844.-- --

Este inmueble está avaluado en VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000). -- --

3.) APARTAMENTO NUMERO TRECE CERO TRES (13-03) y el GARAJE No. TREINTA Y UNO (31), del inmueble denominado TORRE DEL BOSQUE IZQUIERDO, situado en la ciudad de Santafé de Bogotá, distinguido en la nomenclatura urbana con los números veinticinco C cuarenta (25C-40), veinticinco C cincuenta (25C-50) y veinticinco C sesenta (25C-60), de la carrera quinta (5a.) y Avenida veinticinco C (25 C), número cuatro A cuarenta (4A-40), Torre construida sobre un lote de terreno que tiene un área o extensión superficial aproximada de mil trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (1349.66 Mts<sup>2</sup>.), y sus linderos generales son los siguientes: POR EL NORTE, en diez y siete metros con treinta y nueve centímetros (17.39 mts.) con el lote diez y seis (16) de la -- --

1580

AA-101-5285

NOTARIA CUATRO  
SANTAFÉ DE BOGOTÁ

Urbanización del BOSQUE IZQUIERDO.

En diez y seis metros con ochenta y cuatro centímetros (16.84 mts.) con el lote No. diez y ocho (18) de la urbanización del BOSQUE IZQUIERDO;

POR EL SUR en dos metros con noventa

y cinco centímetros (2.95 mts.) con la vía pública que comunica a la Carrera quinta (5a.) con la calle veinticinco C (25 C) hoy Avenida veinticinco C (25 C);

POR EL ORIENTE, en sesenta y dos metros con veintisiete centímetros (62.27 mts.) con la Calle veinticinco C - - (25 C) hoy Avenida veinticinco C (25 C); POR EL OCCIDENTE, en setenta y un metros con setenta y seis centímetros (71.76 mts.) con la carrera quinta (5a.). Los linderos del predio según los planos arquitectónicos aprobados, son los siguientes: POR EL NORTE, diez y siete metros con treinta centímetros (17.30 mts.), con el lote No. diez y seis (16) de la Urbanización del BOSQUE IZQUIERDO; en diez y siete metros (17.00 mts.), con el lote No. diez y ocho (18) de la Urbanización del BOSQUE IZQUIERDO; POR EL SUR, En dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 mts.), con la vía pública que comunica con la Avenida veinticinco C (25 C) con la Carrera quinta (5a.).-POR EL ORIENTE en sesenta y dos metros con veintisiete centímetros (62.27 mts.) con la Avenida veinticinco C (25 C).- POR EL OCCIDENTE, en setenta y un metros con setenta y seis centímetros (71.76 mts.), con la carrera quinta (5a.).- El área del predio según los planos arquitectónicos aprobados es de mil trescientos veintisiete metros cuadrados con diez y siete decímetros cuadrados (1327.17 Mts<sup>2</sup>).- El Edificio TORRE DEL BOSQUE IZQUIERDO fue declarado de Propiedad Horizontal por Resolución No. cuarenta y uno (041) del veinticuatro (24)

de Enero de mil novecientos setenta y tres (1.973), y mil trescientos treinta y cinco (1.335) de mil novecientos cincuenta y nueve (1.959) aprobatorias de la ALCALDIA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTA, de conformidad con la ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) y el decreto Reglamentario de la misma No. mil trescientos treinta y cinco (1335) de mil novecientos cincuenta y nueve (1.959). Resolución que con el correspondiente Reglamento de Copropiedad fueron elevados a Escritura Pública, mediante instrumento No. mil ciento cuarenta y dos (1.142) del diez (10) de Marzo de mil novecientos setenta y tres (1.973) de la Notaría Cuarta (4a.) del Círculo de Santafé de Bogotá, debidamente registrada anotada.-LINDEROS DEL APARTAMENTO TRECE CERO TRES (13-03). El apartamento objeto del presente contrato está localizado en el treceavo (13) piso, con un área de ciento doce metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (112.07 Mts<sup>2</sup>.) y sus linderos son los siguientes: POR EL NORTE; seis metros con cuarenta y cinco centímetros (6.45 mts.), con el apartamento No. trece cero uno (13-01) y en treinta y cinco centímetros (0.35 mts.). con el ducto de ventilación No. cuatro (4), en dos metros con diez centímetros (2.10 mts.), parte con escalera principal y parte con el ducto de ventilación No. tres (3). En un metro con quinientos setenta y cinco milímetros (1.575 mts.), parte con el vestíbulo de este piso y parte con el apartamento trece cero dos (13-02). En cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts.), y en setecientos veinticinco milímetros (0.725 mts.) con el ducto de basuras No. tres (3).-POR EL SUR, en ocho metros con veintisiete centímetros (8.27 mts.), parte con el vacío sobre la terraza No. uno (1) y parte con el vacío sobre la jardinera No. uno (1).-En dos metros con - - - -

1586  
6

AA1015284

NOTARIO ANTICUADO  
SANTAFÉ DE BOGOTÁ

cuarenta y siete centímetros - - -

(2.47 mts.), con el vacío sobre la

jardinera No. uno (1) localizada en

el tercer piso y parte con el vacío

sobre la terraza No. uno (1). En un

metro con cincuenta y cinco - - -

centímetros (1.55 mts.), con parte de la columna que

conforma la estructura del edificio. En sesenta y cinco

centímetros (0.65 mts.) y en dos metros con cuarenta y

siete centímetros (2.47 mts.), con el vacío sobre la zona

común que colinda con la carrera quinta (5a.).- En

cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts.), con el

apartamento trece cero dos (13-02).-En noventa

centímetros (0.90 mts.), con el ducto de basuras No. tres

(3) .-POR EL ORIENTE, en novecientos veinticinco

milímetros (0.925 mts.), parte con el ducto de

ventilación No. cuatro (4) y parte con el apartamento

trece cero uno (13-01).-En cero setenta y cinco

milímetros (0.075 mts.) y en cinco metros con sesenta y

cinco centímetros (5.65 mts.), con el apartamento No.

trece cero dos (13-02).-POR EL OCCIDENTE, en sesenta y

cinco centímetros (0.65 mts.), con jardinera No. uno (1)

localizada en el segundo (2o.) piso. En un metro con

cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts.), con parte de

la columna que conforma la estructura del edificio, en

ocho metros veintisiete centímetros (8.27 mts.), con el

vacío sobre la zona común que colinda con la carrera

quinta (5a.). En un metro con diez centímetros - - -

(1.10 mts.), con la escalera principal del edificio y

parte con el ducto de ventilación No. tres (3).-POR EL

CENIT, con placa de concreto que lo separa del catorceavo

(14) piso.-POR EL NADIR, con placa de concreto que lo

separa del doceavo (12).-ALTURA LIBRE de dos metros con

treinta centímetros (2.30 mts.).-Le corresponde Registro Catastral No. 2KC-4A-4-116.-LINDEROS DEL GARAJE TREINTA Y UNO (31).- Está localizado en el segundo (2o.) piso, con un área de quince metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (15.71 Mts<sup>2</sup>.) y sus linderos son los siguientes: POR EL NORTE, en tres metros ochenta y ocho centímetros (3.88 mts.), con línea curva parte con el subsuelo del lote sobre el cual se levanta este edificio, y parte con el lote No. diez y ocho (18) de la Urbanización BOSQUE IZQUIERDO; POR EL SUR, en dos metros ochenta y dos centímetros (2.82 mts.), en línea curva con la circulación común de los garajes; POR EL ORIENTE, cinco metros con treinta centímetros (5.30 mts.), con el lote No. treinta (30).-POR EL CENIT, parte con placa de concreto que lo separa del tercer (3o.) piso, y parte con la terraza de parqueo.-POR EL NADIR, con placa de concreto que lo separa del primer (1o.) piso.-ALTURA LIBRE de dos metros con treinta y cinco centímetros - - - (2.35 mts.). Le corresponde Registro Catastral No. 25C-4A-4-33.- A pesar de la mención de los linderos y características del apartamento y del garaje esta adjudicación se hace como cuerpo cierto.-Los inmuebles descritos fueron adquiridos por MARIA ALICIA CENZANO GIODA a CONSTAIN S.A., mediante Escritura Pública mil ciento cincuenta y uno (1.151) del treinta (30) de Junio de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) de la Notaría del Círculo de Fusagasugá, registrada en la Oficina de instrumentos Públicos y Privados de Santafé de Bogotá bajo los números de Matrículas Inmobiliarias 050-01488862 para el Apartamento trece cero tres (13-03) y 050-0148802 para el Garaje treinta y uno (31).- Los inmuebles descritos están avaluados en VEINTIUN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.000.000).- - - - -

1586

7

AA-1015283



NOTARIA VENTICUATRO  
SANTAFÉ DE BOGOTÁ

4. GARAJE NUMERO UNO (1) del - -  
inmueble denominado TORRES DEL - -  
BOSQUE IZQUIERDO, situado en la --  
ciudad de Santafé de Bogotá, en la  
Carrera quinta (5a.) número - - -  
veinticinco C cuarenta (25C-40), -

veinticinco C cincuenta (25C-50) y veinticinco C sesenta (25C-60). Torre construida sobre un lote de terreno que tiene un área o extensión superficiaria aproximada de mil trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (1349.66 Mts<sup>2</sup>.), y sus linderos generales, son los siguientes: POR EL NORTE, en diez y siete metros con treinta y nueve centímetros (17.39 mts.) con el lote diez y seis (16) de la Urbanización del BOSQUE IZQUIERDO. En diez y seis metros con ochenta y cuatro centímetros (16.84 mts.), con el lote No. diez y ocho (18) de la Urbanización del BOSQUE IZQUIERDO; POR EL SUR en dos metros con noventa y cinco centímetros (2.95 mts.) con la vía pública que comunica a la Carrera quinta (5a.) con la calle veinticinco C (25 C) hoy Avenida veinticinco C (25 C); POR EL ORIENTE, en sesenta y dos metros con veintisiete centímetros - - - (62.27 mts.) con la Calle veinticinco C (25 C) hoy Avenida veinticinco C (25 C); POR EL OCCIDENTE, en setenta y un metros con setenta y seis centímetros - - - (71.76 mts.) con la carrera quinta (5a.). Los linderos del predio según los planos arquitectónicos aprobados, son los siguientes: POR EL NORTE, diez y siete metros treinta centímetros (17.30 mts.), con el lote No. diez y seis (16) de la Urbanización del BOSQUE IZQUIERDO; en diez y siete metros (17.00 mts.), con el lote No. diez y ocho (18) de la Urbanización del BOSQUE IZQUIERDO. POR EL SUR, en dos metros con noventa y cinco centímetros - - -

(2.95 mts.), con la vía pública que comunica con la Avenida veinticinco C (25 C) con la Carrera quinta (5a.). POR EL ORIENTE en sesenta y dos metros con veintisiete centímetros (62.27 mts.) con la Avenida veinticinco C - - (25 C).- POR EL OCCIDENTE, en setenta y un metros con setenta y seis centímetros (71.76 mts.), con la carrera quinta (5a.). El área del predio según los planos arquitectónicos aprobados es de mil trescientos veintisiete metros cuadrados con diez y siete decímetros cuadrados (1327.17 Mts<sup>2</sup>).-El Edificio TORRE DEL BOSQUE IZQUIERDO fue declarado de Propiedad Horizontal por Resolución No. cuarenta y uno (041) del veinticuatro 824) de Enero de mil novecientos setenta y tres (1973), dictada por el señor ALCALDE DEL DISTRITO CAPITAL DE SANTAFE DE BOGOTA, de conformidad con la ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) y del Decreto Reglamentario de la misma No. mil trescientos treinta y cinco (1.335) de mil novecientos cincuenta y nueve (1.959), Resolución que con el correspondiente Reglamento de Copropiedad fueron elevados a Escritura Pública, mediante instrumento No. mil ciento cuarenta y dos (1.142) del diez (10) de Marzo de mil novecientos setenta y tres (1.973) de la Notaría Cuarta (4a.) del Circulo de Santafé de Bogotá.-LINDEROS DEL GARAJE: El Garaje está localizado en el primer (1o.) piso con un área de catorce metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (14.84 Mts<sup>2</sup>.) y sus linderos son los siguientes: POR EL NORTE, en dos metros con ochenta centímetros (2.80 mts.), con el subsuelo del lote No. diez y seis (16) de la Urbanización BOSQUE IZQUIERDO. POR EL SUR, en dos metros ochenta centímetros (2.80 mts.) con la circulación común en los garajes: POR EL ORIENTE: En cinco metros con treinta centímetros (5.30 mts.), con

1586

AA1015282



NOTARÍA CUARENTA Y SEIS SANTAFÉ DE BOGOTÁ

el local No. dos (2); POR EL - - -  
 OCCIDENTE en cinco metros con - - -  
 treinta centímetros (5.30 mts.), con  
 el local No. dos (2); POR EL CENTIT,  
 con placa de concreto que lo separa  
 del segundo (2o.) piso; POR EL - --

NADIR, con el terreno común sobre el cual está levantado el edificio. ALTURA LIBRE de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 mts.). Le corresponde el Registro Catastral No. 25 C 4A 43. - - - - -

A pesar de la mención de los linderos y características del garaje esta adjudicación se hace como cuerpo cierto.-

Este garaje fue adquirido por MARIA ALICIA CENZANO a la sociedad CONSTAIN S.A., mediante escritura Pública No. tres mil trescientos sesenta y tres (3.363) del veintidós (22) de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), otorgada en la Notaría Cuarenta y Seis (46) del Circulo de Santafé de Bogotá y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Santafé de Bogotá bajo el número de Matrícula Inmobiliaria 050-0148771.- --

El inmueble descrito está avaluado en UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000). - - - - -

5.) LOCAL NUMERO DOS TRES (2-03) Y PARQUEADERO UNO CIENTO TREINTA Y CINCO (1-135) que hacen parte del Edificio CENTRO 93, ubicado en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., distinguido en la nomenclatura urbana por sus accesos principales Nos.noventa y tres sesenta (93-60) de la Carrera quince (15), catorce veinte (14-20) de la Calle noventa y tres (93), catorce diez y siete (14-17) de la Calle noventa y tres A (93A) y noventa y tres diez y siete (93-17) de la carrera catorce (14), y está comprendido dentro de los siguientes LINDEROS GENERALES: POR EL NORTE, en setenta y seis metros con veintiocho

centímetros (76.28 mts.), con la calle noventa y tres A - (93 A); POR EL ORIENTE en 135 mts., con la carrera catorce (14); POR EL SUR en setenta y seis metros con veintiocho centímetros (76.28 mts.), con la calle noventa y tres (93); POR EL OCCIDENTE, en ciento veintiséis metros con cuarenta y seis centímetros (126.44 mts.), con la Carrera quince (15). Tiene Registro Catastral No. 93-14-1.-El edificio CENTRO 93 está sujeto al régimen de propiedad horizontal debidamente aprobado por las autoridades distritales mediante Resolución No. siete mil trescientos quince (7.315) del treinta (30) de Mayo de mil novecientos setenta y nueve (1.979) de la secretaria de obras Públicas del Distrito Capital de Santafé de Bogotá, elevada a escritura pública No. tres mil doscientos (3.200) de Junio veintiseis (26) de mil novecientos setenta y nueve (1979) de la Notaría Séptima (7a.) de Santafé de Bogotá. -- -- -- -- --

LINDEROS DEL LOCAL DOS CERO TRES (2-03).- Tiene un área privada de sesenta y siete metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (67.32 Mts<sup>2</sup>.), altura libre de tres metros con diez centímetros (3.10 mts.), y linda así: NORTE, en doce metros con veintiún centímetros (12.21 mts.), y en un metro con ochocientos cinco milímetros (1.805 mts.), con el local No. dos cero cuatro (2-04) muros medianeros y columnas al medio; ORIENTE en cuatro metros con nueve centímetros (4.09 mts.), con la administración muro común al medio y en tres metros con cuatro centímetros (3.04 mts.), con muros y ascensores comunes muro común al medio y en un metro con veinte centímetros (1.20 mts.), con columnas; SUR, en un metro con ochocientos sesenta y cinco milímetros (1.865 mts.), con muros y ascensores comunes muro común al medio y en tres metros con quinientos sesenta y cinco milímetros --

1586

AA1015281

9



NOTARÍA CUATRO  
SANTO DOMINGO BOGOTÁ

(3.565 mts.), cuarenta centímetros  
(0.40 mts.), y siete metros con --  
sesenta centímetros (7.60 mts.), --  
cuarenta centímetros (0.40 mts.) y  
diez y nueve centímetros (0.19 mts.)  
con el local número dos cero dos --

(2-02), muros medianeros y columnas al medio; OCCIDENTE  
en dos metros con trece centímetros (2.13 mts.), con el  
local No. dos cero cuatro (2-04) muro medianero al medio,  
en un metro con veinte centímetros (1.20 mts.) y un metro  
veinte centímetros (1.20 mts.), con columnas y en cinco  
metros (5.00 mts.) con el pasaje cubierto fachada al  
medio; NADIR con placa del segundo (2o.) piso; CENIT. con  
cielo raso falso.-Le corresponde la Cédula Catastral No.  
9314-1-194. -----

LINDEROS DEL PARQUEADERO, UNO CIENTO TREINTA Y CINCO --  
(1-135). Por medio de la presente escritura se adjudica  
el derecho pleno de dominio y la posesión que se tiene  
sobre uno cero punto cero cinco por ciento (1.05%) del  
parqueadero No. uno ciento treinta y cinco (1-135),  
derecho este en común y proindiviso, cuyas  
especificaciones y linderos especiales son: tiene un área  
privada de tres mil setecientos ochenta metros cuadrados  
con setenta y cinco decímetros cuadrados (3.780.75 Mts<sup>2</sup>.)  
altura libre de dos metros con veinte centímetros --  
(2.20 mts.), y linda así: NORTE, en sesenta y nueve  
metros con diez centímetros (69.10 mts.), con subsuelo de  
la calle noventa y tres A (93 A) muro común al medio en  
un metro treinta y siete centímetros (1.37 mts.) con zona  
común y columna e interiormente, en cinco metros con  
treinta y nueve centímetros (5.39 mts.), con zona común  
de uso exclusivo del local N. catorce treinta y siete  
(14-37), columnas muros y zonas comunes al medio; -- --

pasaje cubierto y de circulaciones comunes, vacío al medio. Le corresponde la Cédula Catastral número 93 14 1 135.- - - - -

A pesar de la mención de los linderos y características del apartamento y del garaje esta adjudicación se hace como cuerpo cierto.-Estos inmuebles fueron adquiridos por MARIA ALICIA CENZANO, por compra efectuada a la sociedad INVERSIONES CENTRO 93 s.a., según Escritura Pública cinco mil novecientos treinta y tres (5.933) del veinticuatro (24) de Octubre de mil novecientos setenta y nueve (1.979) otorgada en la Notaría Séptima (7a.) del Círculo de Santafé de Bogotá y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Santafé de Bogotá bajo los siguientes números de Matrícula Inmobiliaria: Para el local 050-513314 y para el parqueadero 050-0513255.-Estos inmuebles están avaluados en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.478.000).- - - - -

6.) LOCAL DOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (2-235) nivel A, el cual forma parte del inmueble denominado CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO, construida en el lote de terreno señalado con el número ciento veintitrés treinta (123-30) de la Carrera quince (15), según la actual nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá D.C., construido sobre el lote que hizo parte de otro de mayor extensión denominado SANTA BARBARA CENTRAL LOTE B- SECCION I que tiene una extensión total aproximada de ciento veintiséis mil seiscientos diez y seis metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (126.616.36 Mts<sup>2</sup>.) y se determina por los siguientes linderos generales: POR EL NORTE, parte de la intersección de la Avenida quince (15) con la Calle ciento veintisiete (127) dirección Occidente-Oriente en trescientos cuarenta y siete metros

1586 AA1015279

11



con ochenta y seis centímetros - - -

(347.86 mts.) con la Avenida ciento

veintisiete (127); POR EL ORIENTE,

y en dirección Norte-Sur en ciento --

noventa y tres metros con cinco - --

centímetros (193.05 mts.) en - - - -

dirección Norte-Sur en ciento cuarenta y tres metros con

treinta y nueve centímetros (143.39 mts.) con terrenos de

propiedad de PEDRO GOMEZ Y COMPANIA S.A.; POR EL SUR, en

dirección Oriente-Occidente en línea recta de trescientos

veintiocho metros con cuarenta y un centímetros - - - -

(328.41 mts.) con el globo de terreno denominado SANTA

BARBARA CENTRAL, lote B-Sección II propiedad de la

SOCIEDAD AGROPECUARIA EL PARAISO LTDA.; POR EL OCCIDENTE,

en trescientos setenta y tres metros con treinta y cinco

centímetros (373.36 mts.) con la calzada oriental de la

Avenida quince (15). La Ciudadela COMERCIAL UNICENTRO fue

declarada de propiedad horizontal por Resolución No. dos

mil seiscientos veintiséis (2626) del veinticinco (25) de

Marzo de mil novecientos setenta y seis (1976) dictada

por el señor Secretario de Obras Públicas del Distrito

Capital de Santafé de Bogotá de conformidad con la Ley

ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y

ocho (1948) y sus decretos reglamentarios, Resolución que

con el correspondiente Reglamento de Copropiedad fue

elevada a Escritura Pública No. mil trescientos sesenta

(1.360) del veintiséis (26) de Marzo de mil novecientos

setenta y seis (1976) de la Notaría Quinta (5a.) del

Circuito de Santafé de Bogotá, D.C. aclarada por

escritura No. seis mil doscientos sesenta (6.260) del

seis (6) de octubre de mil novecientos setenta y seis

(1.976) de la Notaría Quinta (5a.) de Santafé de Bogotá

D.C..-LINDEROS DEL LOCAL área aproximada de cuarenta y

tres metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados (43.04 Mts<sup>2</sup>.) y un área para la construcción de un posible mezzanine dentro del mismo que no podrá ser superior a veintidós metros cuadrados (22.00 Mts<sup>2</sup>.). Tiene una altura libre de cinco metros veintiún centímetros (5.21 mts.), un coeficiente de cero punto ciento treinta por ciento (0.130%), y son sus linderos generales: POR EL NOROCCIDENTE, del punto A al punto D en línea recta de cuatro metros con veinticinco centímetros (4.25 mts.) con zona de circulación pública interior de propiedad común.-POR EL NORORIENTE, del punto anterior al punto C en línea recta de diez metros con ciento setenta y cinco milímetros (10.175 mts.) a lo largo del eje del muro medianero que lo separa del local No. dos doscientos treinta y tres (2-233).-POR EL SURORIENTE, del punto anterior al punto B en línea quebrada de cuatro metros con cinco centímetros (4.05 mts.), ciento veinticinco milímetros (0.125 mts.), y veinte centímetros (0.20 mts.) a lo largo del eje del muro medianero y columna que lo separa del local No. dos doscientos veinticinco (2-225).-POR EL SUROCCIDENTE, del punto anterior al punto A en línea quebrada de ocho metros con diez centímetros - - - (8.10 mts.), veinte centímetros (0.20 mts.), cuarenta centímetros (0.40 mts.), veinte centímetros (0.20 mts.) y un metro cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts.), a lo largo de los ejes de los muros medianeros y columna que lo separan del local No. dos doscientos treinta y nueve (2-239).-POR NADIR con placa de concreto de propiedad común que lo separa del primer piso.-POR EL CENIT, con placa de concreto de propiedad común.-Le corresponde la Cédula Catastral No. 121T 13A 1293 .- - - - -

A pesar de la mención del área, linderos y demás características del inmueble descrito la adjudicación se

1586

AA1015244



VENTICUATRO  
SANTAFÉ DE BOGOTÁ

efectúa como cuerpo cierto. - - - -  
Este inmueble fue adquirido por - -  
MARIA ALICIA CENZANO GIODA por - - -  
compra hecha a la sociedad UNICENTRO  
S.A., según consta en Escritura - -  
Pública No. cuatro mil trescientos -

ochenta y nueve (4.389) del tres (3) de Agosto de mil  
novecientos setenta y siete (1.977) de la Notaría Quinta  
(5a.) del Círculo de Santafé de Bogotá y registrada en la  
Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Santafé de  
Bogotá bajo el número de Matrícula Inmobiliaria 050-  
0336020. Este inmueble está avaluado en la suma de  
CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL PESOS  
MONEDA CORRIENTE (\$51.718.000). - - - -

7.) Dinero en la Sociedad FIDUCIARIA ALIANZA S.A.,  
Contrato No. 30003779, correspondientes al fondo No. 3779  
del EDIFICIO EL PINAR DE LA SIERRA APARTAMENTO  
ochocientos dos (802), por valor de CIENTO CUARENTA  
MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA  
CORRIENTE (\$140.776.000). - - - -

8.) Acción del CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL No. 145, avaluada  
en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE  
(\$20.000.000). - - - -

9.) Acción del CLUB METROPOLITAN No. 375, avaluada en la  
suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE - - - -  
(\$20.000.000). - - - -

P A S I V O S

No existe ningún pasivo por inventariar. - - - -

Quedan sumadas las respectivas partida así: - - - -

EL ACTIVO es la suma de CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES  
NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE - - - -  
(\$423.915.000) - - - -

EL PASIVO en la suma de . . . . . - 0 - -

SEPTIMO: De La Liquidación.- - - - -

Los comparecientes acuerdan realizar la partición y liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal el cual discriminan así declarando que el cónyuge ALBERTO CONSTAIN MEDINA RENUNCIA a parte de gananciales que se originaron en virtud de la sociedad conyugal, en favor de MARIA ALICIA CENZANO GIODA: - - - - -

Valor de los bienes inventariado: CUATROCIENTOS - - - - -  
VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA  
CORRIENTE (\$423.915.000).- - - - -

Valor del pasivo social. . . . . -0 -

Suma del Patrimonio Social líquido: CUATROCIENTOS - - - - -  
VEINTITRES MIL NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA - - - - -  
CORRIENTE (\$423.915.000).- - - - -

Hijuela para MARIA ALICIA CENZANO GIODA: TRESCIENTOS  
OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS  
MONEDA CORRIENTE (\$383.915.000).- - - - -

Hijuela para ALBERTO CONSTAIN MEDINA: CUARENTA -----  
MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.40.000.000).- - - - -

OCTAVO. De Las Adjudicaciones:- - - - -  
- - - - - -HIJUELA NUMERO UNO:- - - - - -

Para la Cónyuge MARIA ALICIA CENZANO GIODA, le corresponde la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$383.915.000), Hijuela que se integra y paga así: - - - - -

Con los siguientes activos:- - - - -

1.) Lote de terreno situado en el costado norte de la calle ciento treinta y cuatro (134), número ocho treinta y tres (8-33) de la ciudad de Santafé de Bogotá Distrito Capital, el cual está distinguido con el número cinco (5) de la manzana nueve (9), cuyos linderos se encuentran descritos en el punto uno (1) del Inventario de Activos.-

A este inmueble le corresponde el siguiente número de

1586  
13

AA1015277



NOTARIA CUATRO  
SANTAFÉ DE BOGOTÁ

Matricula Inmobiliaria 050-0419300.-

Este inmueble está avaluado en CIENTO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE - - - - - (\$100.943.000). - - - - -

2.) Apartamento distinguido con el

número mil trescientos uno (1.301) del inmueble denominado TORRE DEL BOSQUE IZQUIERDO, situado en la ciudad de Santafé de Bogotá, en la Carrera quinta (5a.) No. veinticinco C cuarenta (25C-40), veinticinco C cincuenta (25C-50), y veinticinco C sesenta (25C-60). Cuyos linderos se encuentran descritos en el punto segundo (2o.) del Inventario de Activos. - - - - -

A este inmueble le corresponde el siguiente número de Matricula Inmobiliaria 050-0148844.- Este inmueble está avaluado en VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE - - (\$20.000.000). - - - - -

3.) Apartamento No. trece cero tres (13-03) y el Garaje No. treinta y uno (31), del inmueble denominado TORRE DEL BOSQUE IZQUIERDO, situado, en la ciudad de Santafé de Bogotá, en la Carrera quinta (5a.), No. veinticinco C cuarenta (25C-40), veinticinco C cincuenta (25C-50) y veinticinco C sesenta (25C-60). Cuyos linderos se encuentran descritos en el punto tercero (3o.) del Inventario de Activos. - - - - -

A estos inmuebles les corresponde los siguientes números de Matricula Inmobiliaria 050-0148822 para el Apartamento trece cero tres (13-03) y 050-0148802 para el garaje No. treinta y uno (31), respectivamente.- Los inmuebles están avaluados en VEINTIUN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.000.000). - - - - -

4.) Garaje No. uno (1), del inmueble denominado TORRE DEL BOSQUE IZQUIERDO, situado en la ciudad de Santafé de

pedir inventarios o particiones adicionales encaminados a reclamar liquidación de gananciales sobre bienes radicados en cabeza de cualquiera de los dos que no hubieren sido incluidos en la presente escritura.-Para tal efecto, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 1.775 y 1.837 y siguientes del Código Civil, renuncian el uno en favor del otro a los gananciales que pudieren deducirse de bienes radicados en cabeza de cualquiera de los que por ignorancia, error, olvido u omisión no se hubieren denunciando en la presente liquidación. Para este fin los cónyuges le dan a la presente cláusula el valor de transacción. - - - - -

El Notario Veinticuatro (24) del Circulo de Santafé de Bogotá D.C. certifica que por esta escritura pública se retuvo la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000) por impuesto de Timbre.-- - - -

Se protocolizan los siguientes documentos:- - - - -

a.) Autoadhesivos Números 1400550006717-9, 1000701001262-7, 1000701003252-2, 1000701001863, 1000701003251-5, 1000701001261-1, 1000701003253-1, 1000701001260-2, 1000701003254-7, 1000701001259-4, 0505364002094-6, 1400550006715-4, 0122301007243-5, 0122301001868, 1400550007616-1, 0505364002093-9,

Preimpresos Números 9 50106 771321, 940110560060, 9 50110 38753 2, 94011 239305, 9 50110 38771 6, 940112393086, 9 50110 38730 5, 940112393023, 9 50110 30732 7, 940112393025, 940111317638, 9 50106 77134 5, 9 50112 01509 9, 940110140210, 9 50106 77131 4, 940112010986, fechas de presentación: 01-Jul-95, 27-Jun-94, May-26-95, Jun-27-94, May-26-95, Jun-27-94, May-26-95, Jun-27-94, May-26-95, Jun-27-94, 18-Abr-95, 25-Abr-94, 01-Jun-95, 27-Jun-95, respectivamente, Bancos: Credito, Anglo Colombiano, Banco Cafeteño, de Bogotá, respectivamente. Predial. - - - - -

b) Facturas Números A 7910079, A 8018295, A 7697744, A 8138985, A 7622758 A 7367113, A 7910080, A 7493298, correspondiente a Valorización por Beneficio General. - - - - -

c) Facturas Números 165482-1, 34225-1, 894254-0, 894191-7, correspondientes al Plan de Valorización Distrito Capital. - - - - -

d) Factura número 894193-1, correspondiente al Plan de Valorización Distrito Capital. - - - - -

1586 AA1015275

15



NOTARIA CUARTO  
SANTAFE DE BOGOTA

|   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|
| - | - | - | - | - |
| - | - | - | - | - |
| - | - | - | - | - |
| - | - | - | - | - |
| - | - | - | - | - |
| - | - | - | - | - |

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| - | - | - | - |
| - | - | - | - |
| - | - | - | - |

Leida que le(s) fue la presente Escritura al(los) compareciente(s), y advertido(s) de la formalidad de su registro la acepta(n) y la firma(n) por ante mi y conmigo, el Notario \_\_\_\_\_, que la autorizo y doy fe de lo anteriormente expuesto. - - - - -

Papel Notarial: AA 1015289, AA 1015288, AA 1015287, AA 1015286, AA1015285, AA 1015284, AA 1015283, AA 1015282, AA 1015281, AA 1015280 AA 1015279, AA 1015244, AA 1015277, AA 1015245, AA 1015275. - -

Derechos: Decreto Número 1572 de 1.994. - - - - -

- Enmendados: CUARENTA, 40, si vale

DERECHOS \$ 1'462.045--  
DECRETO 1572  
7 JULIO 22 DE 1994 L.

Los Comparecientes:

*[Handwritten Signature]*

ALBERTO CONSTAIN MELINA

C.C.No. 161484 de Bogotá

T.M.No. Mayor de 15 años.

*[Handwritten Signature]*

MARIA ALICIA CENZANO GIODA

C.E.No. 133837 EX Bog

El Notario Veinticuatro:

*llh 95*  
CARLOS HUMBERTO (SANTANA) RIVERA DE RIVERA  
NOTARIO PUBLICO  
CANTON EL MOROTE, P.R.

SEGUNDA

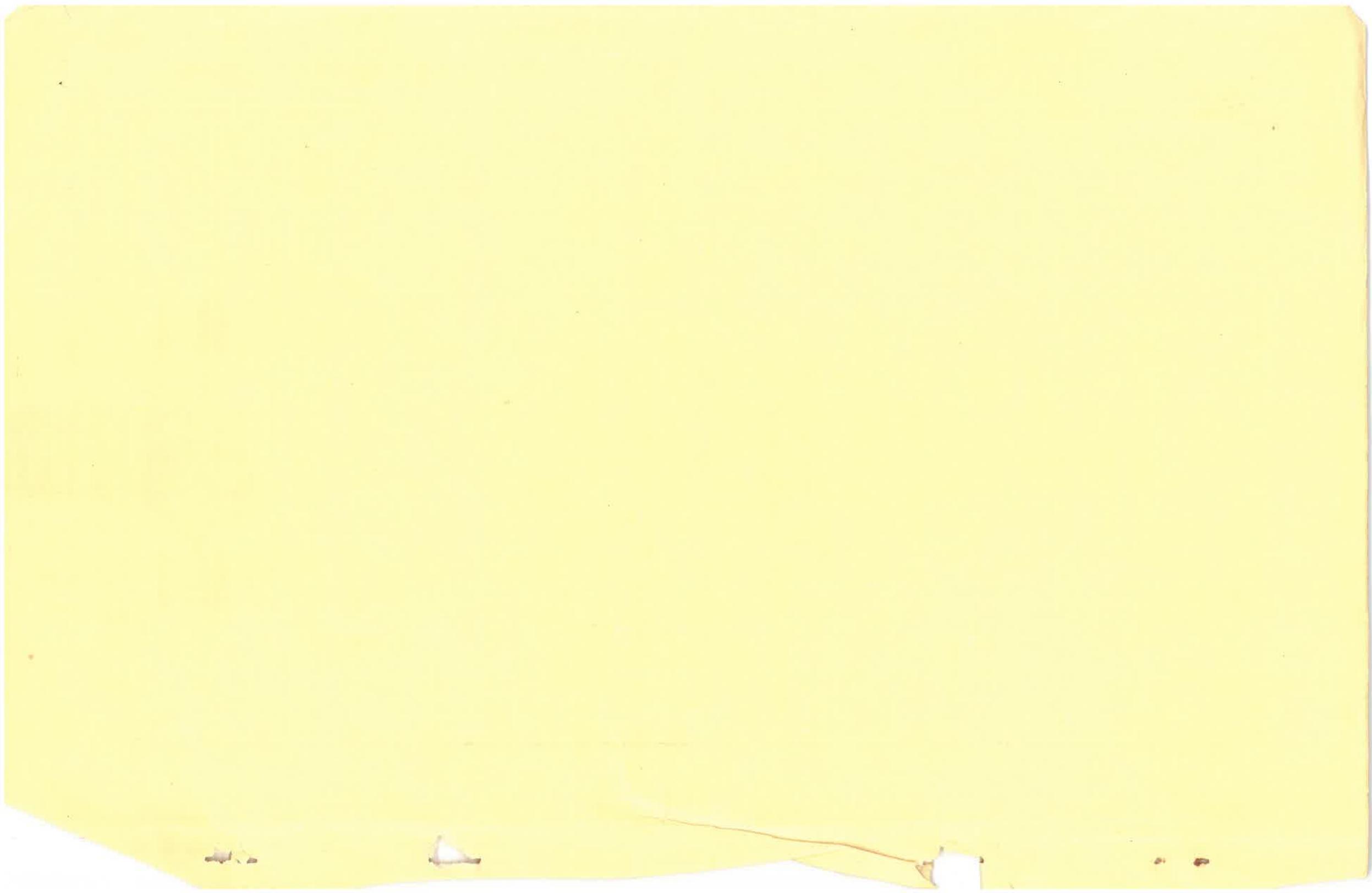
CIENTO CINCUENTA Y  
TRES  
LOS INTERESADOS

23 DE NOV. DE 1995

yur.

*llh 95*

146



## INFORMACION UTIL

### REGISTRO

• Las escrituras mediante las cuales se transfiere el dominio o se constituyen o liberan gravámenes sobre bienes inmuebles, deben registrarse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo al cual pertenezcan los bienes.

• Antes de llevar las copias de las escrituras a la Oficina de Registro, se deben cancelar los impuestos de Beneficencia y Tesorería, que son del 11 X 1000 sobre el valor del contrato.

• Las constituciones de gravámenes hipotecarios a favor de terceros (Corporaciones, Bancos, Personas ajenas al negocio, etc.) generan impuestos de Beneficencia y Tesorería, adicionales, del 11 X 1000. Si las hipotecas son abiertas, se reduce al 2.2 X 1000.

• Una vez cancelado el impuesto de Beneficencia y Tesorería, las escrituras deben ser llevadas a la Oficina de Registro, donde se cancela un impuesto del 5 x 1000

• La calidad de propietario de un bien inmueble sólo se adquiere a partir del momento del registro de la escritura mediante la cual se transfiere el dominio del bien.

• Las escrituras de constituciones de sociedades y reformas de estatutos sociales deben registrarse en la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad.

### PODERES

La comparecencia mediante representante requiere ser acreditada así:

• La de personas jurídicas: con certificado de la Cámara de Comercio respectiva.

• La de personas naturales: con documento-poder otorgado ante Notario, Cónsul o Juez. No sirve la autenticación de firma registrada.

• El poderdante varón debe acreditar, al otorgar el poder, el número de la libreta militar.

• Si se representa mediante poder general, se debe aportar copia de la escritura de otorgamiento, acompañada de una constancia actualizada, de su vigencia.

• Para realizar transacciones sobre inmuebles, se requiere que los poderes contengan, al menos: nomenclatura, paraje o localidad, linderos, cédula catastral y matrícula inmobiliaria, de los bienes.

### RETENCION EN LA FUENTE

• Cuando hay lugar a retención en la fuente, el tradente paga el 1% del valor del contrato, a nombre de la administración de impuestos. La Notaría efectúa la retención.

### OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

• Zona Centro: Calle 26 N° 13-49 interior 101

• Zona Norte: Calle 74 N° 13-40

• Zona Sur: Diagonal 44 sur N° 50-61 pliso 3

### BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

Calle 20 N° 9-20

### ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES

Carrera 13 N° 32-74 • Carrera 7 N° 34-65

### CAMARA DE COMERCIO DE SANTAFE DE BOGOTA

Centro: Carrera 9 N° 16-21

Norte: carrera 15 N° 93A-10

Feria de exposiciones: Carrera 40 N° 22C-67

Restrepo: Calle 15 Sur N° 19-37

Soacha: Autopista Sur N° 12-92

### TESORERIA DISTRITAL

Carrera 30 N° 24-90 (primer piso)

### CATASTRO DISTRITAL

Carrera 30 N° 24-90 (Segundo piso)

### INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

Carrera 30 N° 48-51

### I. D. U.

Calle 22 N° 6-27